

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2013-00081  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MERCEDES ETAPA 3  
DEMANDADOS: JOSÉ EDUARDO REDONDO HERRERA y OTROS

Han ingresado las presentes diligencias a despacho con escrito signado por el adjudicatario señor Diego Eduardo Ricaurte Gómez, en el que solicita notificar al Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté del remate efectuado a fin de ordenar levantar la medida cautelar que recae sobre el inmueble objeto de subasta y poder registrar la adjudicación.

Por el memorialista se ordena estar a lo ordenado en auto de fecha 14 de octubre de 2020 y lo dado a conocer al Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté mediante oficio número 1471 del 21 de octubre de 2020 e igualmente el petente debe tener en cuenta que el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté, ya tiene conocimiento de la subasta llevada a cabo en éste estrado judicial conforme lo señala en el auto allegado por el suplicante donde dice *"...la diligencia de remate remitida por el Juzgado Civil Municipal de Ubaté, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales del caso. Así mismo, a fin de resolver lo pertinente sobre el mencionado inmueble se requiere a los interesados para que incorporen al plenario certificado de tradición y libertad del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 307-32875 con fecha de expedición reciente", por lo que interesado debe dar cumplimiento a lo allí ordenado y arrimar el certificado de tradición conforme lo pide el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté. Más, sin embargo, se ordena que por secretaría se envíe al Juzgado Promiscuo de Familia copia del certificado de tradición allegado por el memorialista. Ofíciense.*

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez